



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

**VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS**

**ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: DEPURADORES POR CONVERSIÓN CATALÍTICA DE GASES DE ESCAPE DE VEHÍCULOS.**

**ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: DEPURADORES POR CONVERSIÓN CATALÍTICA DE GASES DE ESCAPE DE VEHÍCULOS.**

Las mercancías objeto de consulta **DEPURADORES POR CONVERSIÓN CATALÍTICA DE GASES DE ESCAPE DE VEHÍCULOS** (silenciadores del tubo de escape). Son dispositivo de control de emisiones de gases incorporado al tubo de escape de los automóviles, que reduce la cantidad de hidrocarburos (HC), monóxido de carbono (CO) y, en los modelos más avanzados, óxido de nitrógeno; liberados al aire por los vehículos con motor de gasolina. Están constituidos por tres componentes:



- 1) Carcasa metálica, 2) Revestimiento aislante, 3) Monolitos.

**ANÁLISIS DE LA UNIDAD DE ARANCELARIO:**

La Nota Legal 8 a) de la Sección XV dispone: En esta Sección, se entiende por: **a) Desperdicios y desechos**, los desperdicios y desechos metálicos procedentes de la fabricación o mecanizado de los metales y las manufacturas de metal definitivamente inservibles como tales a consecuencia de rotura, corte, desgaste u otra causa.

En virtud de ello, resulta inaplicable la partida 72.04 DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA) DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O ACERO. Debido a que las mercancía motivo de consulta, consisten en **DEPURADORES POR CONVERSIÓN CATALÍTICA DE GASES DE ESCAPE DE VEHÍCULOS** (los silenciadores del tubo de escape), los cuales se clasifican en la **partida 84.21**.

Después de haber sido identificadas las mercancías, objeto del presente análisis, y cumpliendo con la normativa establecida por la Regla General Interpretativa 1 del **Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)**, la cual dispone que la clasificación arancelaria a nivel de partida está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.

Por ello, de acuerdo a la codificación del SAC, las aparatos en comento, se clasifican en la **partida 84.21 (...) APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES**. Al respecto, las Notas Explicativas del Sistema Armonizado, de la partida 84.21, disponen en el Apartado II. **APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LÍQUIDOS O GASES**

Por su propia concepción, un gran número de los aparatos de este grupo constituyen dispositivos puramente estáticos sin ningún mecanismo móvil. Esta partida comprende los filtros y depuradores de cualquier tipo (mecánicos, químicos, magnéticos, electromagnéticos, electrostáticos, etc.); comprende, tanto los pequeños aparatos de uso doméstico y los órganos filtrantes de motores de explosión, como los materiales mayores de uso industrial, **pero no los simples embudos, recipientes, cubas, etc., provistos solamente de una tela filtrante o de un tamiz**

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.

Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182

Sitio Web: [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv); Twitter: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV); Facebook: Aduana El Salvador y Correo electrónico: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

y a fortiori, los recipientes sin carácter específico, destinados a introducirle posteriormente simples capas filtrantes, tales como arena, carbón vegetal, etc.

En general, las máquinas y aparatos de este grupo se distinguen netamente según que estén destinadas a la filtración de líquidos o al tratamiento de gases.

(...)

B) Filtración y depuración de gases.

Los aparatos de esta categoría tienen por función retener las partículas sólidas o líquidas en suspensión en los gases para recuperar los productos de valor (polvo de carbón o partículas metálicas en los gases del hogar o de los hornos metalúrgicos) o simplemente eliminar los residuos nocivos (desempolvado del aire o del humo, desalquitranado de los gases, desaceitado del vapor producido por las máquinas de vapor, etc.).

Según el principio de funcionamiento, se puede distinguir entre estos aparatos:

(...)

- 4) Los filtros y depuradores de aire o de otros gases de acción química (incluidos los convertidores catalíticos que transforman el óxido de carbono de los gases de escape de los vehículos automóviles).

En consecuencia, el producto en comento, conforme desdoblamiento interno de la **partida 84.21**, se clasifica en el código siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8421.39.00.0 0	- - Los demás, - Aparatos para filtrar o depurar gases; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES.

**BASE LEGAL:** Artículo No. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1, y 6 para la Interpretación del SISTEMA ARANCELARIO CENTROAMERICANO (SAC), literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO-LXXIV), publicada en el Diario Oficial No. 128, Tomo No. 412 del 11 de julio de 2016).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la Declaración de Mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

**CONCLUSIÓN:** De conformidad con la información técnica suministrada por la peticionaria, las mercancías objeto de consulta consisten en: "DEPURADORES POR CONVERSIÓN CATALÍTICA DE GASES DE ESCAPE DE VEHÍCULOS (los silenciadores del tubo de escape). Por tal motivo, la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), con fundamentos en las disposiciones de las Notas Explicativas del Sistema Armonizado, referentes a la **partida 84.21**, corresponden clasificar en el inciso arancelario **8421.39.00.00**.

La Nota Legal 8 a) de la Sección XV dispone: En esta Sección, se entiende por: **a) Desperdicios y desechos**, los desperdicios y desechos metálicos procedentes de la fabricación o mecanizado de los metales y las manufacturas de metal definitivamente inservibles como tales a consecuencia de rotura, corte, desgaste u otra causa.

En virtud de ello, resulta inaplicable la partida 72.04 DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA) DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O ACERO. Debido a que las mercancía motivo de consulta, consisten en DEPURADORES POR CONVERSIÓN CATALÍTICA DE GASES DE ESCAPE DE VEHÍCULOS (los silenciadores del tubo de escape), los cuales se clasifican en la **partida 84.21**.

En consecuencia el código 7204.49.00.00 - - Los demás, - Los demás desperdicios y desechos: DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA) DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO; sugerido por la sociedad peticionaria resulta inaplicable.

**NOTA:** De acuerdo a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.